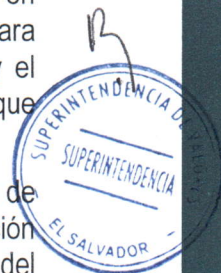


RCTE-1/2008

Emisión: 4 de marzo de 2008	Aprobación de "Normas sobre Acciones No Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta" presentados por CEDEVAL.	Vigencia: 4 de marzo de 2008
---------------------------------------	---	--

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, considerando:

- I Que el Art. 1 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, establece que las acciones y valores no agrupados en emisiones podrán representarse por medio de títulos o de anotaciones electrónicas en cuenta a voluntad del emisor.
- II Que el Art. 53 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta faculta a la Depositaria para que también administre aquellos valores representados mediante anotaciones en cuenta, que no estén inscritos en una bolsa, ni registrados en el Registro Público de Valores de la Superintendencia.
- III Que el Art. 16 de la Ley de Anotaciones Electrónicas en Cuenta faculta para que la depositaria de valores anotados en cuenta dicte las normas sobre las operaciones indicadas en dicha Ley, dejando sujetas tales normas a la aprobación previa de la Superintendencia.
- IV Que el Art. 80 de la Ley del Mercado de Valores establece que los reglamentos y manuales de operación, formatos de contrato y otros documentos de las depositarias deben ser previamente revisados y aprobados por la Superintendencia.
- V Que la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., ha presentado para la correspondiente aprobación de esta Superintendencia: a) Normas sobre Acciones No Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta (las Normas); b) Manual para el Registro de Acciones no Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta (el Manual); c) Contrato de Prestación de Servicios de Depósito, Custodia y Administración de Acciones no Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta (el Contrato).
- VI Que de la revisión realizada por esta Superintendencia al contenido de las Normas, se ha determinado que las mismas se encuentran enmarcadas dentro del marco legal aplicable.
- VII Que en fecha 15 de diciembre de 2007 el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores aprobó las Normas, las cuales por formar un solo cuerpo con el Manual y el Contrato, quedan sujetas a la aprobación de éstos.
- VIII Que en el formulario del Contrato, se establece que dicho contrato se registrará por lo establecido en la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, Normas sobre acciones no inscritas en Bolsa representadas por medio de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, Manual para el registro de acciones representadas por Anotaciones Electrónicas no inscritas en Bolsa y el Manual del Usuario del Sistema Electrónico de Administración de Acciones, documentos que además forman parte integrante del referido contrato.
- IX Que el Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor estipula que los formularios de contratos de adhesión de los proveedores de servicios financieros deben ser depositados en la institución encargada de su supervisión y vigilancia, para esta verifique conjuntamente con la Defensoría del Consumidor, que en los mismos se cumple con los derechos de los consumidores.



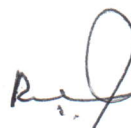
RCTE-1/2008

Emisión: 4 de marzo de 2008	Aprobación de "Normas sobre Acciones No Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta" presentados por CEDEVAL.	Vigencia: 4 de marzo de 2008
---------------------------------------	---	--

- X Que el formulario del Contrato, ha sido revisado en forma conjunta por funcionarios de la Defensoría del Consumidor y la Superintendencia de Valores, encontrando que el mismo reúne las condiciones para admitir su depósito según lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor, y en fecha 17 de febrero de 2008, se ha emitido acta de aprobación por parte de ambas instituciones; y el Manual ha sido objeto de revisión y aprobación de sus contenidos por parte de la Superintendencia.

Por lo tanto, en base a las consideraciones y disposiciones legales antes relacionadas, ACUERDA:

1. Aprobar las "Normas sobre Acciones no Inscritas en Bolsa Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta".
2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 4 de marzo de 2008.


Rogelio Juan Tobar García
Presidente del Consejo Directivo
de la Superintendencia de Valores

